

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01433 00

Encontrándose el presente asunto al Despacho a fin de proveer sobre la orden de apremio instaurada por la sociedad CF TECH COLOMBIA S.A.S. contra la sociedad PUBLIK ENTERROSE S.A.S., se advierte que este funcionario carece de competencia, en razón al domicilio del demandado.

En efecto, como en el presente asunto la sociedad demandada tiene su domicilio en la ciudad de Barranquilla, según se evidencia en el certificado de existencia y representación legal y, aunado al hecho de que no se estipuló el lugar de cumplimiento de la obligación, se concluye que el conocimiento del asunto, corresponde al juez del domicilio del demandado por lo cual, se procederá a su rechazo por falta de competencia territorial y dispondrá enviarlo al competente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, por falta de competencia territorial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

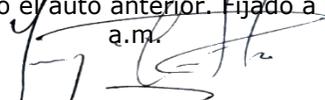
SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 90 ibídem, se ordena la remisión de esta demanda junto con sus anexos a los Juzgados Municipales y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Barranquilla – Atlántico (Reparto). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **119** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66e5ad7cd42a65bcb2f840f7e18dfef45ff72560cffd3815b1737317b27e83b**

Documento generado en 24/10/2023 12:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>